



Varsovia, 21 noviembre, 2014

## Kazajstán ha desinformado a los estados miembros de la UE durante la consideración del Examen Periódico Universal

En el marco del Examen Periódico Universal, los estados de las Naciones Unidas señalaron la falta de Kazajstán en su cumplimiento de las recomendaciones anteriores, así como el deterioro de la situación en lo que respecta a la libertad de expresión, reunión y religión. Sin embargo, los representantes de Kazajstán niegan estas afirmaciones y continúan argumentando que la legislación del país y la política de sus autoridades cumplen plenamente con las obligaciones contraídas por Kazajstán y los tratados internacionales de derechos humanos. La falta de respuesta a las recomendaciones de los Estados de la ONU y la desinformación abierta a las instituciones internacionales puede considerarse como una muestra de falta de respeto por parte de Kazajstán hacia los mecanismos internacionales de protección de los derechos humanos

El 30 de octubre de 2014, en el marco de la 20ª sesión del Examen Periódico Universal<sup>1</sup> (EPU), se celebró una sesión sobre los derechos humanos en Kazajstán. El EPU anterior sobre Kazajstán se celebró en febrero de 2010. Los representantes de muchos países, incluyendo *la República Checa, Finlandia, los Países Bajos y Noruega*, señalaron el hecho de que **Kazajstán no había cumplido muchas recomendaciones importantes que había adoptado en el EPU anterior.**<sup>2</sup> A continuación se exponen los problemas con los derechos humanos en Kazajstán, según citados por los delegados de diferentes países.

### 1. Violaciones de la libertad de reunión y de asociación pacíficas

Las violaciones fueron reportadas por *la República Checa, Costa Rica, Estonia, Finlandia, Alemania, Japón, Noruega, Eslovenia, Suecia, Suiza, Gran Bretaña, EE.UU., Bélgica y otros*. El representante de la Fiscalía General, Kanat Seytgaparov señaló que las autoridades públicas evalúan las acciones de los participantes de la asamblea “mucho más indulgentemente” en comparación con las disposiciones de la ley. Afirmó que la ley de reunión pacífica, adoptada en 1995, se ha quedado antiquada en algunos aspectos, pero Kazajstán había “*repetidamente subrayado*” la necesidad de mejorarla.

Cabe destacar que la legislación kazaja prohíbe a las asociaciones informales y considera la organización y la participación en las reuniones ilegales como un delito penal. La regulación estricta y las restricciones legales hacen que resulta imposible celebrar las acciones espontáneas. Los activistas y organizadores de las protestas a menudo se quedan detenidos, arrestados e incluso multados por participar en pequeñas o unipersonales piquetes. Por ejemplo, en marzo de 2014, en Astana, la policía kazaja dispersó violentamente una manifestación contra los desalojos forzosos de residentes de sus apartamentos y metió a fuerza a un par de docenas de mujeres y niños que participaron en el mitin en un autobús de la policía.<sup>3</sup>

<sup>1</sup> EPU (Examen Periódico Universal) es un mecanismo de examen de la aplicación de los derechos humanos en el Consejo de Derechos Humanos de la ONU. Cada cuatro años, cada país presenta su propio informe sobre las medidas adoptadas para mejorar los derechos humanos, y otros países hacen observaciones, recomendaciones, y hacen preguntas. Los tres países seleccionados por elecciones, preparan un conjunto final de recomendaciones para el estado bajo evaluación: <http://www.ohchr.org/RU/HRBodies/UPR/Pages/BasicFacts.aspx>

<sup>2</sup> <http://webtv.un.org/meetings-events/human-rights-council/watch/kazakhstan-20th-session-of-universal-periodic-review/3866878627001> ; <http://www.upr-info.org/en/review/Kazakhstan>

<sup>3</sup> <https://www.youtube.com/watch?v=Jpe7GGIERhE>

---

## 2. Violaciones de la libertad religiosa

Restricciones excesivas a la libertad de religión, especialmente en el caso de las asociaciones “no tradicionales” religiosas, fueron destacadas por *Estonia, Alemania, Irlanda, Italia, Países Bajos, Gran Bretaña, EE.UU., Canadá, México, y otros*. El representante de Kazajstán, Marat Azilkhanov, enunció que el estado “no interfiere en las actividades de las asociaciones religiosas”, incluida la cuestión de su registro, y que “no divide a la comunidad en los elementos tradicionales y no tradicionales”. Sin embargo, en diciembre de 2012, el Presidente de Kazajstán, en su discurso a la nación, afirmó que “es necesario suprimir estrictamente las actividades de las sectas no tradicionales y movimientos pseudo-religiosos sospechosos”.<sup>4</sup>

La ley sobre la actividad religiosa estableció el registro obligatorio de los grupos religiosos y de los misioneros, un riguroso orden de registro, el estatuto de las organizaciones religiosas; introdujo una inspección obligatoria de toda la literatura religiosa y aumentó las multas por violaciones de la ley religiosa. En la práctica, son las comunidades religiosas “no tradicionales” que no han vuelto a ser registradas, ya que es más difícil para esos grupos cumplir con los estrictos requisitos de la legislación. Los seguidores de las religiones minoritarias son sometidos regularmente a detenciones y multas.<sup>5</sup>

## 3. El uso de la tortura y los malos tratos

La necesidad de abordar la **cuestión de la tortura** en Kazajstán fue presentada por *Francia, Alemania, Italia, Liechtenstein, Montenegro, Gran Bretaña, Uruguay y otros*. El representante de la Fiscalía de Kazajstán, Kanat Seytgaparov, declarado a este respecto que Kazajstán ha introducido un mecanismo nacional de prevención, y destacó lo siguiente: “Sin duda, la información obtenida con el uso de la tortura no se reconoce como prueba y no tiene validez jurídica”.

Sin embargo, en la realidad, los tribunales de Kazajstán a menudo ignoran las declaraciones de los acusados en relación con la tortura, al igual que los tribunales de todos los niveles en relación con los trabajadores petroleros condenados en Zhanaozen. Además, el procedimiento del Mecanismo Nacional de Prevención no es suficientemente eficaz y apoya la centralización estatal fuerte. Los participantes en el Mecanismo Nacional de Prevención son demasiado dependientes de las decisiones y acciones de la Defensoría del Pueblo. Los representantes de *Alemania y Gran Bretaña* recomendaron que Kazajstán garantice la independencia del Defensor del Pueblo.

El número de causas penales abiertas referentes a la tortura es diez veces menor que el número de denuncias de tortura. Las penas de prisión para los condenados que fueron declarados culpables de tortura son relativamente indulgentes.<sup>6</sup> En los últimos años, en Kazajstán, ha incrementado significativamente el número de casos de automutilación entre los presos: protestas contra las condiciones carcelarias brutales y abusos. El 21 de octubre de 2014, un tribunal de Kazajstán se negó a cumplir con la decisión del Comité de la ONU contra la Tortura en relación con Oleg Yevloyev, una víctima de la tortura.<sup>7</sup>

Al mismo tiempo, el jefe de la oficina del Defensor del Pueblo de Kazajstán, Vyacheslav Kalyuzhnyi, declaró: “Creemos que Kazajstán ha aplicado plenamente las recomendaciones del EPU y estableció un mecanismo eficaz e independiente en la lucha contra la tortura.”

---

<sup>4</sup> [http://www.akorda.kz/ru/page/page\\_poslanie-prezidenta-respubliki-kazakhstan-lidera-natsii-nursultana-nazarbaeva-narodu-kazakhstan](http://www.akorda.kz/ru/page/page_poslanie-prezidenta-respubliki-kazakhstan-lidera-natsii-nursultana-nazarbaeva-narodu-kazakhstan)

<sup>5</sup> [http://www.forum18.org/archive.php?article\\_id=1939](http://www.forum18.org/archive.php?article_id=1939)

<sup>6</sup> In 2013, 31 persons were convicted, 3 of them were sentenced to up to 1 year in prison, 22 people - from 1 year to 3 years in prison, 5 people - from 3 to 5 years in prison, and 1 person was imposed a fine. - [http://www.bureau.kz/data.php?n\\_id=6911&l=ru](http://www.bureau.kz/data.php?n_id=6911&l=ru)

<sup>7</sup> [http://www.bureau.kz/data.php?n\\_id=7570&l=ru](http://www.bureau.kz/data.php?n_id=7570&l=ru)

---

#### 4. Restricciones a la libertad de expresión, la independencia de los medios de comunicación, la seguridad de los periodistas y defensores de derechos humanos

Este problema fue señalado por los delegados de *la República Checa, Costa Rica, EE.UU., Gran Bretaña, Italia, Francia y otros*. El representante de *Suecia* recomendó que Kazajstán cese sus **cierres y la prohibición de medios de comunicación de la oposición y de las fuentes de Internet**, y *Austria* pidió **la liberación inmediata de abogado Zinaid Muhortov, quien fue sometido a tratamiento psiquiátrico obligatorio**.<sup>8</sup> Los representantes de la delegación de Kazajstán señalaron que el espacio de información está siendo monitoreado y “*si los medios de comunicación propagan la información que viole la legislación kazaja, la autoridad competente se pone en contacto con el tribunal para que este lleve a cabo la acción apropiada*”.

En los últimos años, las autoridades kazajas han endurecido aún más el control del espacio de la información y la opinión pública. El mecanismo de prohibición o suspensión de los medios de comunicación inconvenientes se lleva a cabo a través de pleitos que son una mera formalidad y se llevan a cabo de acuerdo con el mismo esquema; contienen violaciones graves de los principios de un juicio justo.

En 2012, los tribunales de Kazajstán prohibieron las actividades de los 34 medios de comunicación independientes más influyentes sobre la base de la condena por motivos políticos dictada contra el opositor Vladimir Kozlov. Los medios de comunicación fueron acusados de “incitar a la discordia social”. Algún tiempo después, las autoridades comenzaron a suspender las actividades de los medios de comunicación menores (en términos del tamaño de la circulación) independientes por infracciones técnicas menores.<sup>9</sup> Además, el 23 de abril de 2014, el Presidente firmó enmiendas a la ley “Sobre las comunicaciones”, que permite que el fiscal suspenda la operación de las redes sociales y recursos en línea sin juicio, si se utilizan con “fines delictivos”, tales como violación de la ley sobre las elecciones, convocatorias a protestas ilegales masivas, etc.<sup>10</sup>

#### 5. El aumento de la presión sobre los derechos humanos en la nueva ley penal

La nueva legislación penal ha sido criticada por los representantes de *Portugal, la República Checa, Brasil y otros*. En particular:

- *Gran Bretaña* señaló la necesidad de una **redistribución de las posiciones de defensa y el fiscal** en el Código de Procedimiento Penal. Los abogados de Kazajstán dicen que los fiscales tienen amplios poderes, mientras que los derechos de los abogados son limitados.
- La República Checa recomendó que los **Artículos 400 y 403 del nuevo Código Penal**, que se pueden utilizar para limitar las libertades de expresión y de reunión, deben ser revisados. En particular, el Artículo 400 de la nueva versión, también incluye la responsabilidad de “*ayudar en la organización o uso*” de las actividades ilegales, que permite la detención, incluso por el intercambio de información o preparación de dicha reunión. Por lo tanto, las palabras pronunciadas por el representante de la Oficina del Fiscal del Kazajstán, Kanat Seytgaparov, quien afirmó que el Artículo 400 “*estrecha la responsabilidad con respecto al código penal anterior*”, son falsas. El funcionario también señaló que Kazajstán otorga una oportunidad “para todos observadores independientes internacionales para visitar a los activistas y defensores de los derechos humanos en las cárceles. Sin embargo, este año, a Isabel Santos y a los representantes del PEN-Club se les prohibió visitar a los presos políticos Roza Tuletayeva y Aron Atabek, respectivamente.

---

<sup>8</sup> <http://en.odfoundation.eu/a/4323,punitive-psychiatry-in-kazakhstan-human-rights-activist-zinaida-mukhortova-forcibly-placed-in-lunatic-asylum-for-the-fourth-time>

<sup>9</sup> <http://en.odfoundation.eu/a/3420,report-independent-and-opposition-media-in-kazakhstan-are-on-the-brink-of-annihilation>

<sup>10</sup> [http://online.zakon.kz/Document/?doc\\_id=31539059#sub\\_id=411](http://online.zakon.kz/Document/?doc_id=31539059#sub_id=411)

---

- Suiza criticó el **Artículo 404 del nuevo Código Penal** de la República de Kazajstán: “Creación, gestión y participación en las actividades de las asociaciones públicas ilegales y otros” por formulaciones ambiguas que pueden servir para las restricciones arbitrarias a las actividades de los defensores de los derechos humanos. Las leyes penales contienen una definición discriminatoria de la responsabilidad de ciertos grupos: miembros de las “asociaciones sociales y religiosas”. Por lo tanto, la garantía dada por la delegación de Kazajstán que las autoridades basan sus opiniones en el principio de la “igualdad ante la ley”, independientemente de la ocupación o profesión, no es fiable.

- Los delegados de distintos países, como la República Checa, EE.UU., Gran Bretaña y España, apelaron a Kazajstán con las llamadas a **despenalizar la difamación**. Las autoridades incrementaron las multas por difamación 6 veces; al mismo tiempo se puede aplicar la pena de prisión. Los representantes de Kazajstán declararon que no consideraban la criminalización de la difamación como una violación de las obligaciones internacionales, ya que las acusaciones de difamación se basan en las declaraciones particulares hechas por un ciudadano y no están vinculadas a ninguna actividad profesional.

- **La necesidad de abolir la pena de muerte en Kazajstán** fue destacada por Francia, Alemania, Italia, Montenegro, Portugal, Eslovenia y Suecia. A pesar de la moratoria actual, el nuevo Código Penal ha aumentado el número de delitos por los que se puede aplicar la pena de muerte. El Viceministro de Justicia de Kazajstán, Elvira Azimova, declaró que Kazajstán “cumple con todas las obligaciones derivadas de la no ejecución de la pena de muerte.”

Eslovenia, Bélgica, Noruega y Gran Bretaña recomendaron una revisión del contenido de los artículos del Código Penal que restringen la libertad de reunión, la libertad de expresión y la libertad de religión. Pidieron también que se compruebe si cumplen con las normas internacionales. El representante de Kazajstán, Alzhan Nurbekov respondió que todas las innovaciones en los procesos penales son “en línea con las normas y obligaciones internacionales de Kazajstán”. Desafortunadamente, **numerosos llamamientos** abordados por el Parlamento Europeo, la OSCE, Human Rights Watch, Amnistía Internacional, Reporteros sin Fronteras a las autoridades kazajas instándoles a revisar la reforma de la ley penal, de conformidad con los requisitos de derechos humanos, **no fueron escuchadas**.

**El Secretario de la Comisión de Derechos Humanos en el Presidente de Kazajstán, Tastemir Abishev, expresó su gratitud por la “evaluación positiva del primer plan de acción nacional sobre los derechos humanos en Kazajstán”, y el viceministro de Justicia, Elvira Azimova, declaró que Kazajstán está implementando las recomendaciones para mejorar la protección de los derechos humanos de manera “coherente y equilibrada”. Kazajstán se permite interpretar a sí mismo de manera subjetiva e ignorando las recomendaciones de la comunidad internacional. Las evaluaciones de Kazajstán en relación con el cumplimiento de sus garantías no son consistentes con las evaluaciones de otros estados de las Naciones Unidas. Esta situación puede ser indicativa de graves problemas en la comunicación entre Kazajstán y la Unión Europea, la OSCE y la ONU sobre las cuestiones de derechos humanos.**

Cabe destacar que los países como **Corea del Norte, Mauritania, Marruecos, Rusia, Azerbaiyán, Bielorrusia** y algunos otros países con regímenes autoritarios observaron cambios positivos en Kazajstán y aprobaron los programas gubernamentales de Kazajstán. Este año, las nuevas recomendaciones para Kazajstán se van a preparar por la República de Sudáfrica, Kuwait y Alemania<sup>11</sup> Al mismo tiempo, durante la reunión de la EPU, **Kuwait** predominantemente evaluó las acciones de Kazajstán en el ámbito de los derechos humanos como positivas. Por la presente instamos al Grupo de Trabajo de la ONU que en sus recomendaciones evalué de manera apropiada el fracaso de Kazajstán en el cumplimiento de la EPU anterior. La comunidad internacional debe demostrar a las autoridades

---

<sup>11</sup> [http://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/UPR/TROIKAS\\_UPR\\_20.doc](http://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/UPR/TROIKAS_UPR_20.doc)

---

**kazajas una posición clara sobre la inadmisibilidad de ignorar los nuevos compromisos en materia de los derechos humanos.**

**Para obtener información más detallada, por favor dirijase a:**

Katerina Savchenko - [katerina.savchenko@odfoundation.eu](mailto:katerina.savchenko@odfoundation.eu)

Igor Savchenko - [igor.savchenko@odfoundation.eu](mailto:igor.savchenko@odfoundation.eu)